

RESOLUCIÓN No. () 196

“Por la cual se adopta la Tabla de Valoración Documental de la Empresa de Renovación Urbana hoy Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá”

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ
D.C**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 643 de 2016, el artículo 36 del Acuerdo 01 de 2016, y el numeral 1 subnumerales 2 y 14 del artículo 1° del Acuerdo 004 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° de la Constitución Política de Colombia establece que *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.”*

Que una forma de protección del acervo documental de la Entidad consiste en el manejo y conservación del patrimonio documental del Distrito Capital dada su importancia como elemento de la memoria institucional.

Que el literal b) y e) del artículo 2° de la Ley 80 de 1989, “Por la cual se crea el Archivo General de la Nación...”, establece entre otras funciones al Archivo General las siguientes:

b) *“Fijar políticas y expedir los reglamentos necesarios para garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación, de conformidad con los planes y programas que sobre la materia adopte la Junta Directiva.”*

e) *“Promover la organización y fortalecimiento de los archivos del orden nacional, departamental (...), municipal y distrital para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental.”*

Que dentro de la implementación de estrategias de análisis documental resultan necesarias las Tablas de Valoración Documental – en adelante TVD- que especifiquen ítems tales como: clasificación, códigos, series, subseries y plazos de retención; así como para su eliminación, duplicación y conservación permanente de la documentación con el fin de controlar el tiempo que debe permanecer cada serie en las fases de archivo.

Que la Ley 594 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.”*, establece que el Estado y sus instituciones en todos los niveles y órdenes están obligados a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Que a través del Decreto Nacional 2578 de 2012, se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, el cual se aplica a las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, departamental, distrital, municipal; así como a las entidades territoriales indígenas, de los territorios especiales biodiversos y fronterizos y demás que se creen por ley; igualmente se hace extensivo a las entidades privadas que cumplen funciones públicas; las entidades del Estado en las distintas ramas del poder; y demás organismos regulados por la Ley 594 de 2000.

RESOLUCIÓN No. () 196

“Por la cual se adopta la Tabla de Valoración Documental de la Empresa de Renovación Urbana hoy Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá”

Que a través del Decreto Nacional 2609 de 2012, se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, y parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011, en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.

Que el artículo 3º del Decreto Distrital 173 de 2004, *“Por el cual se establecen normas para la protección de la memoria institucional, el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental en el Distrito Capital”* dispone que las entidades que conforman la administración Distrital, están obligadas a transferir al Archivo de Bogotá, los documentos que hayan cumplido su valor administrativo y sobre los cuales se haya determinado su condición de conservación permanente, de acuerdo con la Tabla de Valoración Documental -TVD-.

Que mediante el Acuerdo 002 del 23 de enero de 2004 el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, prevé los lineamientos básicos que deben seguir las entidades del Estado en sus diferentes niveles y las empresas privadas que cumplen funciones públicas, para la organización de sus fondos acumulados y la elaboración y aplicación de la Tabla de Valoración Documental -TVD-.

Que en desarrollo de la citada normatividad el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación expidió el Acuerdo 004 del 13 de marzo de 2013, *“Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental”*.

Que el Director del Archivo de Bogotá – Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, suscribió la Circular 002 de 2013, a través de la cual insta a las entidades que integran la administración distrital a presentar ante el Consejo Distrital de Archivos, la Tabla de Valoración Documental -TVD-, para su revisión, evaluación, convalidación, y posterior implementación.

Que mediante la Resolución 149 de 2013 expedida por la Empresa de Renovación Urbana y mediante la Resolución 57 de 2013 expedida por Metrovivienda fueron creados los Comités Internos de Archivo para cada entidad, encontrándose entre sus funciones aprobar las Tablas de Retención Documental -TRD- y las Tablas de Valoración Documental -TVD- y enviarlas al Consejo Distrital de Archivos para su convalidación y posterior envío al Archivo General de la Nación, para su registro.

Que las Tablas de Valoración Documental -TVD- fueron aprobadas mediante acta por el Comité Interno de Archivo de la ERU en sesión del día 18 de diciembre de 2014, pero para el caso de Metrovivienda no tiene un fondo documental acumulado; por lo cual no deben presentar Tablas de Valoración Documental -TVD-. Ante el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C.

Que el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C. convalidó las Tablas de Valoración Documental, anexando el respectivo concepto Técnico de revisión y evaluación de la citada Tabla (Radicado 2-2016-21316), el cual fue remitido a la Empresa de Renovación Urbana con oficio radicado 20164200010562) del 24 de mayo de 2016.

Que para garantizar la producción, conservación y uso adecuado del patrimonio documental de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., se hace necesario la aprobación e implementación de las Tablas de Valoración Documental -TVD-.

RESOLUCIÓN No. () 196

“Por la cual se adopta la Tabla de Valoración Documental de la Empresa de Renovación Urbana hoy Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá”

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las Tablas de Valoración Documental -TVD- convalidada por el Consejo Distrital de Archivo de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Implementar las Tablas de Valoración Documental –TVD- en el Fondo Documental Acumulado del Archivo Central de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: La Subgerencia de Gestión Corporativa, capacitará a todos los servidores públicos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., con el fin de socializar e implementar en la entidad las Tablas de Valoración Documental –TVD-.

ARTÍCULO CUARTO: Transferir al Archivo de Bogotá los documentos que hayan cumplido su valoración primaria y secundaria y sobre los cuales se haya determinado en su disposición final la conservación total de acuerdo con las Tablas de Valoración Documental –TVD- de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez sancionado el presente acto administrativo la Subgerencia de Gestión Corporativa enviará la documentación requerida al Archivo General de la Nación, para efectos del registro de las Tablas de Valoración Documental -TVD-.

ARTÍCULO SEXTO: Las Tablas de Valoración Documental -TVD- se publicarán en la página Web de la Entidad en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

15 JUN 2017



EDUARDO AGUIRRE MONROY
Gerente General

Proyectó: María Alejandra López Fagua – Contratista - Subgerencia de Gestión Corporativa
Revisó: Yosef Fabián Ojeda Lara – Contratista - Subgerencia de Gestión Corporativa
Lina María Mapura Ramírez – Contratista - Subgerencia Jurídica
Aprobó: Yamile Angélica Medina Walteros- Subgerente de Gestión Corporativa
Elizabeth Caicedo Bello – Subgerente Jurídica

